

1
2
3 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
4
5

6
7 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
8

9 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**
10
11

12
13
14 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 DE 2022**
15

16
17 **(UPME 01 – 2022)**
18
19

20
21
22
23
24 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
25 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
26 **MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN HUILA 230 KV Y LINEAS DE**
27 **TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**
28
29

30
31 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
32
33

34
35
36
37
38
39 **Bogotá D. C., junio de 2023**
40
41

42
43
44
45
46
47 **F-DO-03 – V2**

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL
4		INVERSIONISTA..... 4
5	1.1.	Términos y Expresiones..... 4
6	1.2.	Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista..... 13
7	2.	OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO..... 14
8	2.1.	Objeto del Proyecto..... 14
9	2.2.	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto..... 14
10	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
11		SELECCIÓN DE INVERSIONISTA..... 15
12	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública..... 15
13	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual..... 16
14	3.3.	Facultades de la UPME..... 16
15	3.4.	Solicitud de Aclaraciones..... 16
16	3.5.	Plazo para presentar consultas..... 17
17	3.6.	Notificaciones a la UPME..... 17
18	3.7.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte
19		de la UPME..... 18
20	3.8.	Adendas..... 18
21	3.9.	Comunicaciones al Proponente o Interesado..... 18
22	3.10.	Idioma..... 19
23	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... 19
24	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA..... 21
25	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)..... 21
26	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente..... 21
27	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder..... 23
28	5.4.	Comunicaciones al Proponente..... 23
29	5.5.	Estudios Propios del Proponente..... 23
30	5.6.	Responsabilidad..... 23
31	5.7.	Aceptación por parte del Proponente..... 24
32	5.8.	Documentos expedidos en Colombia..... 24
33	5.9.	Documentos expedidos en el exterior..... 24
34	5.10.	Propuesta condicionada..... 25
35	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 25
36	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica..... 25
37	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... 28
38	6.3.	Garantía de Seriedad..... 29
39	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta..... 30
40	6.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad..... 30
41	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta..... 30
42	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante
43		de los Documentos de Selección del Inversionista..... 30
44	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta..... 31
45	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO..... 31
46	7.1.	Registro de Participantes y Presentación de Propuestas..... 31
47	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1..... 32

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



1	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	32
2	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	34
3	7.2.	Audiencia Pública para la selección del Inversionista.....	34
4	7.2.1.	Acta de Adjudicación	36
5	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta	37
6	7.2.3.	Único Proponente.....	37
7	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	37
8	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	37
9	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la Oficialización del Ingreso Anual Esperado	38
10			
11	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	39
12	8.3.1.	Cobertura de la Garantía	40
13	8.3.2.	Vigencia de la Garantía	40
14	8.3.3.	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas	40
15	8.3.4.	Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	41
16			
17	8.3.5.	Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento	41
18	8.3.6.	Otras condiciones de las Garantías	42
19	8.3.7.	Eventos de Incumplimiento.....	42
20	8.3.8.	Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del Proyecto.	43
21			
22	9.	Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	44
23	10.	Interventoría.....	44
24	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	45
25		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica	46
26		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	49
27		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	54
28		FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	56
29			
30		FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	58
31		FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	60
32	12.	LISTA DE ANEXOS	61
33	Anexo No. 1.	Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	61
34	Anexo No. 2.	Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	61
35	Anexo No. 3.	Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	61
36	Anexo No. 4.	Minuta del Contrato de Interventoría	61
37	Anexo No. 5.	Descripción de la Normatividad Vigente	61
38	Anexo No. 6.	Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	61
39	Anexo No. 7.	Minuta del Contrato de Fiducia.....	61
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

“Adjudicatario o Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

“Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

- 1
2 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
3 del Plan de Calidad.
4
- 5 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
6 y eficacia del plan de manejo ambiental.
7
- 8 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
9 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
10 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
11 sometidos a sus alcances.
12
- 13 “Beneficiario Real”: significa, en los términos del artículo 37 de la Ley 14 de 1994, las
14 personas que sustancialmente son los beneficiarios de los actos y derechos celebrados por
15 un Proponente o los integrantes de un Proponente.
16
- 17 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
18 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
19 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
20 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
21 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.
22
- 23 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
24 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
25 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
26 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
27
- 28 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
29 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
30 presentadas por los Oferentes.
31
- 32 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
33 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
34 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
35 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
36 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
37
- 38 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
39 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
40 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
41 incluyendo sus Anexos.
42
- 43 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
44 la Resolución CREG 025 de 1995. En el contrato de conexión se deberán identificar los
45 riesgos de incumplimiento de cada una de las partes, la forma en que serán subsanados
46 los posibles costos originados por los incumplimientos y, si se considera necesario, se
47 suscribirán las garantías que cubran estos riesgos.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



1
2 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
3 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
4 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
5 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
6 No. 7.

7
8 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
9 Fiduciaria contratada para tal fin por el Agente Adjudicatario. La minuta del Contrato de
10 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

11
12 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
13 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
14 en la Resolución MME 090604 de 2014.

15
16 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
17 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
18 denominación Convocatoria Pública UPME 01 de 2022.

19
20 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de
21 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
22 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido
23 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
24 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
25 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
26 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
27 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de
28 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

29
30 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
31 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

32
33 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
34 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
35 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
36 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

37
38 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
39 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
40 Proyecto.

41
42 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras que cuentan
43 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Póliza o Garantía de
44 Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia,
45 que cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de
46 fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión. Para las garantías otorgadas por una
47 entidad financiera del exterior, la entidad deberá estar incluida en el listado de entidades

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa
2 DCIN-83 del Banco de la República o en las normas que lo modifiquen, adicionen o
3 sustituyan y acreditar una calificación de una de largo plazo de *Standard & Poor's*
4 *Corporation* o de *Moody's Investor's Services Inc.*, de al menos grado de inversión.

5
6 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
7 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
8 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
9 de fecha 2 de mayo de 2007.

10
11 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
12 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

13
14 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
15 de Selección del Inversionista.

16
17 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
18 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
19 está disponible.

20
21 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
22 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

23
24 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
25 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
26 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
27 vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la
28 Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha de expedición de la
29 Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii) reunir las
30 condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
31 Inversionista.

32
33 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
34 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
35 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de
36 manejo ambiental.

37
38 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a
39 la implementación de planes de calidad.

40
41 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
42 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

43
44 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
45 Electrónico Inteligente.

46
47 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
3 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
4 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año
5 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
6 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
7 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
8 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
9 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),
10 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
11 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
12 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
13 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
14 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
15 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
16 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
17 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables
18 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites
19 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25
20 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La fecha
21 oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución
22 y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha
23 Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista,
24 de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución
25 CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a
26 partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

27
28 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
29 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.

30 .
31 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
32 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
33 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

34
35 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
36 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
37 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

38
39 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

40 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
41 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
42 igual o superior a 220 kV. Esta definición tiene aplicabilidad solo en la evaluación de las
43 Ofertas en el proceso de selección del Interventor.

44
45 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por la reconfiguración del circuito existente
46 Betania – Miro lindo 230 kV , desde la nueva subestación Huila 230 kV, de forma que a

1 futuro se configure los circuitos en Betania – Huila – Mirolindo 230 kV y Betania – Huila -
2 Tuluní 230 kV.

3
4 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
5 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
6 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
7 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

8
9 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
10 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
11 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
12 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2
13 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

14
15 “Minenergía”: es el Ministerio de Minas y Energía.

16
17 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
18 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
19 por una Autoridad.

20
21 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
22 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

23
24 “Oferta”: es la oferta presentada por cada oferente.

25
26 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
27 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
28 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
29 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
30 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
31 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
32 municipio.

33
34 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
35 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

36
37 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
38 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
39 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
40 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
41 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

42
43 “Plataforma Tecnológica”: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene
44 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
45 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
46 Propuestas y facilitar la adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio
47 de comunicaciones entre la UPME y los Participantes.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la
3 ejecución del proyecto en la fecha definida y según lo indicado en los presentes
4 Documentos de Selección.

5
6 “Proponente”: es la Persona natural o jurídica o un Consorcio, que ha presentado una
7 Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se
8 entiende que forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio
9 Proponente.

10
11 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
12 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
13 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
14 2001 con sus modificaciones.

15
16 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
17 contiene su Ingreso Anual Esperado.

18
19 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo
20 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás Normatividad Aplicable y lo
21 señalado en los presentes DSI.

22
23 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
24 Sobre No. 1 de un Proponente.

25
26 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
27 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
28 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

29
30 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
31 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
32 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

33
34 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
35 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
36 oleoductos o gasoductos, entre otros.

37
38 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
39 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
40 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
41 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

42
43 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
44 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
45 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía
46 eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán
47 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
3 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
4 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

5
6 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
7 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
8 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
9 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

10
11 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
12 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

13
14 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
15 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
16 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese
17 sistema. Esta Resolución ha sido modificada entre otras, por las Resoluciones CREG 193
18 de 2020, 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de 2003, 105 de 2003,
19 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

20
21 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología
22 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
23 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
24 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
25 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

26
27 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
28 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
29 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
30 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

31
32 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
33 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
34 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
35 de comercialización.

36 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
37 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
38 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
39 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
40 módulos de conexión.

41
42 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
43 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
44 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
45 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

46

1 “Situación de control”: es la posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política
2 empresarial; la iniciación, modificación o terminación de la actividad de la empresa; o la
3 disposición de los bienes o derechos esenciales para el desarrollo de la misma. Esto incluye
4 las relaciones entre matrices y subordinadas (tanto filiales como subsidiarias) en los
5 términos señalados en los artículos 260 y 261 del Código del Comercio, así como entre
6 empresas que conformen grupo empresarial en los términos señalados en el artículo 28 de
7 la Ley 222 de 1995.

8
9 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
10 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
11 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
12 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
13 redes en dichos sistemas.

14
15 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
16 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
17 que hace parte de la Propuesta.

18
19 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
20 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
21 que hace parte de la Propuesta.

22
23 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
24 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
25 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

26 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
27 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
28 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
29 comunicaciones.

30
31 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
32 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
33 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
34 previsional.

35
36 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para
37 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a
38 Valor Presente.

39
40 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
41 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

42 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
43 Transmisión Nacional.

44
45 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la
46 ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
47 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
2 2 de mayo de 2007.

3
4 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
5 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
6 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
7 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
8 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
9 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
10 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
11 correspondientes.

12
13 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
14 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la
15 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
16 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

19
20 Donde i corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente
21 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.

22
23 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
24 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
25 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

26
27 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
28 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
29 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
30 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
31 indicación expresa en sentido contrario.

32
33 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
34 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
35 colombianas.

36 37 38 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

39
40 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
41 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
42 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera
43 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las
44 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
45 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la
2 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
3 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
4 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
5 Servicios Públicos Domiciliarios.

6 7 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

8 9 **2.1. Objeto del Proyecto.**

10 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
11 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
12 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar,
13 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
14 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
15 relacionan a continuación:
16

- 17
18 (i) La definición de las especificaciones técnicas de la nueva subestación Huila 230 kV
19 y líneas de transmisión asociadas.
- 20
21 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
22 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
23 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,
24 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la
25 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
- 26
27 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
28 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental
29 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
30 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 31
32 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
33 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

34 35 36 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

37 De acuerdo con la Resolución MME No 40279 de 26 de agosto de 2021, el Proyecto debe
38 entrar en operación a más tardar el 31 de agosto de 2026, siendo esta fecha parte integral
39 del Proyecto.
40

41 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos
42 del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del
43 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.
44
45

1 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**
2 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**
3

4 Con base en la información de las Propuestas recibidas a través de la Plataforma
5 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, la UPME seleccionará aquel Proponente
6 que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos
7 de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto en
8 su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales
9 Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el Formulario
10 No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica a través de la Plataforma
11 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin.

12
13 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, y con
14 sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y en la
15 Normatividad Aplicable, el Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de
16 Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual
17 Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la
18 Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones.

19
20 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
21 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
22 Proyecto, interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
23 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
24 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
25 para la presente Convocatoria Pública.

26
27 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

28
29 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
30 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
31 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
32 asunción de riesgo por parte de la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal.

33
34
35 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**
36

37 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
38 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
39 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 91159
40 de 2013, 90604 de 2014 y 90821 de 2014 y sus modificaciones, las Resoluciones CREG
41 Nos. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables
42 en esta materia.

43
44 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por Minenergía,
45 la CREG, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y
46 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de
47 octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993,

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por
2 los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas
3 que las modifiquen o sustituyan.

4 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

6 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
7 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
8 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal,
9 vínculo contractual alguno.

11 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
12 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
13 Ley 143 de 1994.

15 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
16 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
17 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.

19 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
20 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

22 **3.3. Facultades de la UPME**

24 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida de Minenergía en relación con la presente
25 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 27 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
28 Selección del Inversionista.
- 30 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
31 Inversionista y Circulares informativas.
- 33 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
34 del Numeral 7.1.2.
- 36 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
- 38 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
39 Numeral 7.2.2.

42 **3.4. Solicitud de Aclaraciones**

44 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
45 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
46 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las

47 **F-DO-03 – V2**

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
2 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
3 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
4 correspondiente revisión y aclaración.

5
6 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
7 Selección del Inversionista presentadas dentro de las fechas señaladas en el Cronograma
8 serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere
9 pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el
10 nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas estarán disponibles en la página
11 Web de la UPME.

12
13 Los Documentos de Selección del Inversionista podrán ser descargados y consultados de
14 manera gratuita, en la página web de la UPME. Los Documentos de Selección del
15 Inversionista no tendrán costo alguno.

17 **3.5. Plazo para presentar consultas**

18
19 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
20 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
21 Cronograma.

23 **3.6. Notificaciones a la UPME**

24
25 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
26 dirigidas a:

27
28 [Nombre Director(a) General de la UPME]

29 Director(a) General de la UPME

30 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

31 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

32 Bogotá, D.C., Colombia.

33
34 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano
35 al Director General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública UPME [Número] -
36 [Año].

37
38 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico
39 convocatoriastransmision@upme.gov.co y correspondencia@upme.gov.co, en medio digital
40 editable. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
41 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
42 hubo recepción por parte de la UPME cuando: el Interesado reciba de la UPME un número
43 de radicación.

44
45 A partir de la presentación de la Propuestas por parte de los Proponentes el intercambio de
46 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

47 **F-DO-03 – V2**

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 Las respuestas a las consultas formuladas dentro de los tiempos establecidos en el
2 cronograma de la convocatoria serán comunicadas a todos los Interesados por medio de la
3 página WEB de la UPME.

4
5 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, el intercambio de
6 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

7
8 **3.7. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte**
9 **de la UPME**

10
11 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,
12 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través
13 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.
14 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
15 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
16 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
17 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

18
19 **3.8. Adendas**

20
21 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,
22 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través
23 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

24
25 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
26 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

27
28 **3.9. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

29
30 Toda la información dirigida a los Interesados será comunicada por a UPME a través de la
31 página WEB de la UPME.

32
33 Todas las comunicaciones dirigidas a los Participantes se harán a través del representante
34 que puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la
35 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
36 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o
37 del Apoderado registrado ante la UPME. En los términos establecidos en numeral 1 del
38 artículo 67 del CPACA.

39
40 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, el intercambio de
41 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos
42 que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una
43 circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

1 **3.10. Idioma**

2
3 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
4 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
5 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
6 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
7 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
8 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
9 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
10 prevalecerá el texto en castellano.

11
12 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
13 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
14 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

15
16 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

17
18 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
19 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
20 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

21

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 01-2022		
EVENTO		FECHA
1	Publicación, apertura de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	16-jun-23
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través de la página web de la UPME (14:00 horas)	22-jun-23
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	29-jun-23
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	6-jul-23
7	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	12-jul-23
5	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm , en el proceso de selección del Interventor	17-jul-23
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica (desde la 00:01 a las 14:00)	18-jul-23
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	24-jul-23
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	26-jul-23

10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	28-jul-23
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	1-ago-23
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	3-ago-23
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	8-ago-23
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	9-ago-23
15	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm , en el proceso de selección del Inversionista	7-sep-23
16	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30)	8-sep-23
17	Fecha de inicio de Audiencia Pública	8-sep-23
18	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG (Desde la 00:01 a las 08:30)	22-sep-23
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	22-sep-23
20	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

1
2
3
4
5
6

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



1 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

2
3 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

4
5 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por
6 un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través
7 de un Consorcio. Adicionalmente, para presentar Propuesta deberá estar registrado en la
8 Plataforma Tecnológica.

9
10 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

11
12 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
13 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
14 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
15 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

16
17 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
18 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
19 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
20 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
21 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
22 legales.

23
24 Los poderes generales presentados deberán estar acompañados de un certificado donde
25 conste la no revocatoria del mismo.

26
27 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
28 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
29 que los representes, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
30 de cada uno de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
31 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
32 Legal.

33
34 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**
35 **facultado por el Proponente para:**

- 36
37 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
38 Tecnológica.
39
40 b) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
41
42 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
43 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
44 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
45 Documentos de Selección del Inversionista.
46

- 1 d) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
2 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
3
4 e) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
5
6 f) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
7 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
8 Proyecto.
9 g) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
10 en el mismo.
11
12 h) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
13 y el Contrato de Interventoría.
14

15 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
16 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente y firmar, en su nombre
17 y representación, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
18 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
19 de Selección del Inversionista. Dichas facultades también deberán comprender las
20 necesarias para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en
21 las actuaciones de la Convocatoria Pública.
22

23 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
24 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
25 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
26 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
27 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y
28 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.
29

30 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
31 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
32 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
33 representación legal o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso
34 de no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano
35 social competente.
36

37 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
38 Apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
39 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
40 realice en la Plataforma Tecnológica.
41

42 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
43 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
44 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo
45 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
46 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la

1 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
2 de Comercio.

3
4 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
5 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
6 debidamente dicho nombramiento.

7 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

8
9
10 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
11 Consorcio o el apoderado deberá estar:

12 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
13 competente.

14
15 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16
17 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
18 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
19 Colombia.

20
21 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
22 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
23 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

24
25 Todos los poderes otorgados en Colombia deberán cumplir con la Normatividad vigente al
26 momento de su otorgamiento.

27
28 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable
29 y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

30 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

31
32
33 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
34 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. Se entenderá
35 recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz.
36 En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

37 **5.5. Estudios Propios del Proponente**

38
39
40 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
41 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
42 visitas, entrevistas y otros.

43 **5.6. Responsabilidad**

44
45
46 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
47 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra condicionada al

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 cumplimiento veracidad o relevancia ningún documento o información que se hubiere
2 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o
3 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los
4 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
5 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos
6 descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los
7 Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
8 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
9 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

10
11 Ni la publicación de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
12 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
13 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
14 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
15 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
16 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
17 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

18
19 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
20 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
21 forma de comunicación.

22
23 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
24 Normatividad Aplicable.

25 26 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

27
28 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
29 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5, 5.6 y en
30 general a los presentes DSI.

31 32 **5.8. Documentos expedidos en Colombia**

33
34 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
35 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
36 de la Propuesta.

37 38 **5.9. Documentos expedidos en el exterior**

39
40 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
41 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
42 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

1 **5.10. Propuesta condicionada**

2
3 El Proponente no podrá presentar una Propuesta en la que establezca condiciones
4 diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a condición. En caso de que la
5 propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se rechazará la
6 Propuesta respectiva.

7
8 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

9
10 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

11
12 El Proponente deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, los siguientes
13 documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 14
15 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,
16 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, , junto con la Declaración del
17 Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de
18 conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
19
20 b) La Garantía de Seriedad de conformidad con el Formulario 3, con la documentación
21 y en los términos previstos en el Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de
22 pago de la comisión de la mencionada garantía. Se deberá adjuntar, igualmente, el
23 certificado de existencia y representación legal de la entidad emisora, expedido por
24 la Superintendencia Financiera o la autoridad competente, así como su calificación
25 de riesgo vigente expedida por una sociedad calificadoras de valores y los demás
26 documentos que acrediten que quien la firma obra en representación de la Entidad
27 Financiera de Primera Categoría
28
29 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
30 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
31 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
32 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
33 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
34 autorización del órgano competente.
35

36 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
37 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
38 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
39 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
40 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración
41 mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada
42 uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del
43 Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal
44 de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que la suscripción del acuerdo
45 consorcial, así como el cumplimiento y desarrollo del mismo en lo relacionado con
46 el Proyecto y la Convocatoria Pública, están autorizados por los respectivos

1 estatutos, y que conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no
2 cuenta con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal,
3 deberá anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del
4 acuerdo consorcial.

5
6 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
7 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
8 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
9 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
10 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
11 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
12 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
13 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
14 Colombia.

15
16 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
17 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
18 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

19
20 d) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
21 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste
22 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un
23 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
24 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
25 de valores, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas
26 que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta
27 certificación será a libre elección del Proponente.

28
29 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
30 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de Cumplimiento conforme el
31 modelo contenido en el Formulario No. 4, en el evento en que el Proponente resulte
32 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
33 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación
34 contenida en el Formulario No. 4 deberá corresponder a la definida en los presentes
35 DSI. Nota: En el evento de que el compromiso lo emita más de una Entidad
36 Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios No. 4
37 como Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del
38 monto de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.

39
40 Este compromiso debe ser expedido a través de documento electrónico integral con
41 valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado
42 cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la
43 verificación de la validez, integridad y completitud.

44
45 La Entidad Financiera de Primera Categoría que emita el compromiso deberá haber
46 informado a la UPME hasta máximo el Día hábil inmediatamente anterior a la
47 presentación de las propuestas a través del correo electrónico:

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 correspondencia@upme.gov.co, un número de contacto telefónico o virtual para que
2 la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación, así como
3 para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás características
4 del compromiso irrevocable, en caso de que la UPME lo estime necesario o
5 conveniente.
6

7 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
8 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
9 contenido en el Formulario No. 5, por medio del cual se compromete en forma
10 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
11 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
12 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
13 diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del
14 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de
15 la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
16 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la
17 fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de
18 contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el
19 Numeral 10.
20

21 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
22 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
23 al modelo que aparece en el Formulario No. 2, según sea el caso.
24

25 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
26 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
27 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2
28 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente
29 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos
30 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio
31 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
32

33 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
34 parámetros señalados en dicho Anexo.
35

36 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
37 4.4 del Anexo No 2 y la curva "S" de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
38 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2 y que sean aplicables al alcance
39 del proyecto de la presente convocatoria.
40

41 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
42 No. 6 en caso de no contar con ellos.
43

44 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis
45 (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG
46 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe
47 tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
2 fecha 2 de mayo de 2007.

- 3
4 m) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
5 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.

6 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

7
8
9 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2, que
10 corresponde a la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el
11 Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1, en el
12 cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado,
13 en dólares constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la
14 presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno
15 de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir
16 de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:
17

$$18 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

19
20 Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno
21 de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente
22 están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso de presentarse
23 contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y
24 números, primará lo expresado en letras.
25

26 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se aprueban*
27 *la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a*
28 *los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión*
29 *del Sistema de Transmisión Nacional*”.

30
31 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
32 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
33 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
34 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
35 redondeará por debajo.
36

37 El Sobre No. 2 deberá ser cargado en la Plataforma Tecnológica mediante un archivo en
38 pdf, con una contraseña que será de conocimiento exclusivo del Proponente.
39

1 En caso que la Propuesta sea declarada como conforme, para la apertura del sobre No 2
2 el Proponente deberá suministrar en el desarrollo de la Audiencia Pública, dicha
3 contraseña.

4 5 **6.3. Garantía de Seriedad**

6
7 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
8 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido
9 en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva garantía,
10 deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

11
12 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de TRES MIL SESENTA Y
13 SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y COHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
14 CUATRO PESOS (\$ 3.067.238.994) moneda legal colombiana.

15
16 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
17 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
18 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
19 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
20 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
21 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

22
23 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
24 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar (a) una calificación de riesgo emanada
25 de una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada para operar por la
26 Superintendencia Financiera de Colombia en la que conste la calificación de crédito vigente
27 para la entidad financiera emisora, y (b) un certificado de existencia de la entidad emisora
28 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no
29 superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

30 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
31 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

32
33 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 34
35 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
36 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
37 Inversionista.
38 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

39
40 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser
41 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
42 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente
43 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
44 Adjudicatario.

45
46 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
47 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**
3

4 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través
5 de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes,
6 entendiendo que la misma goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia
7 en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el
8 numeral 3.10 de los presentes DSI.
9

10 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de
11 manera expresa.
12

13 **6.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**

14 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la
15 Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por la Entidad
16 Financiera de Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad
17 debe ser expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y
18 técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de
19 poseer mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y
20 completitud de la Garantía de Seriedad.

21 El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado
22 previamente a la UPME a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, un
23 número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier
24 requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad,
25 suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que
26 la UPME lo estime necesario o conveniente.

27 No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

28 En caso de no contar con firma digital, la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco
29 avisador deberá, adicionalmente, entregar la Garantía de Seriedad en original, en medio
30 físico a través de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.
31

32 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**
33

34 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a través de la Plataforma Tecnológica.
35 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
36 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
37

38 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
39 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**
40

41 Con la presentación de la Propuesta a la UPME a través de la Plataforma Tecnológica, se
42 entenderá que el Proponente acepta y tiene pleno conocimiento:
43

- 1 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
2 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
3 de Colombia, y
4
5 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
6 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
7 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
8 y procedimientos tienen carácter vinculante.
9

10 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
11 solo hecho de su presentación y bajo la gravedad de juramento, que conocen la
12 Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
13 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
14 momento a ellos.
15

16 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

17

18 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
19 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
20 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
21 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
22 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
23 realice la Convocatoria Pública o su resultado.
24

25 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

26

27 **7.1. Registro de Participantes y Presentación de Propuestas**

28

29
30 Los interesados en participar en la Convocatoria Pública deberán solicitar ante la UPME, a
31 través del correo electrónico convocatoriastransmision@upme.gov.co /
32 correpondencia@upme.gov.co y de conformidad con los plazos establecidos en el
33 Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma
34 Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta identificando en el asunto de la
35 solicitud la Convocatoria Pública UPME 01-2022.
36

37 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Proponente
38 y dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente, al correo electrónico
39 indicado se le comunicara el usuario y contraseña asignada. El Proponente deberá cambiar
40 la contraseña suministrada por la plataforma. El Proponente será el único responsable de
41 la administración y custodia de su contraseña.
42

43 La validez de la representación legal del Proponente se realizará en el proceso de
44 evaluación de la Propuesta y no con la solicitud de registro.
45

1 Las Propuestas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora
2 establecida en el Cronograma.

3
4 Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la señalada por la
5 Plataforma Tecnológica al momento de confirmar el cargue de los Sobres No 1 y No 2.

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

6
7
8
9 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, de conformidad con lo previsto en el numeral
10 7.2, el comité evaluador procederá a iniciar con el proceso de evaluación del Sobre No 1 a
11 través de la Plataforma Tecnológica.

7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1

12
13
14
15 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y solo
16 declarará como conformes aquellos que cumplan con:

- 17
18 i) Lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001, salvo la
19 excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-
20 000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007 respecto de la posición
21 de dominio y concentración de la propiedad de las empresas que participen
22 en la actividad de transmisión nacional.
- 23
24 ii) Lo dispuesto por la UPME en la circular externa UPME 087 de 2022, respecto de la
25 limitación para participar directa o indirectamente en las Convocatorias Públicas de
26 transmisión nacional y de transmisión regional.
- 27
28 iii) Haber presentado los documentos contenidos en el numeral 6.1, tales como: (a) la
29 Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el
30 compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
31 de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el
32 modelo contenido en el Formulario No. 4 y demás formularios y documentos.
- 33
34 iv) El Objeto de la Convocatoria Pública según la información presentada.
- 35
36 v) La Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública
37 según lo establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;
- 38
39 vi) El cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto conforme a la
40 secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI.

41
42 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No.1 en los siguientes casos:

- 43
44 i) Cuando en la Propuesta no corresponde al Objeto de la Convocatoria Pública.
45 ii) Cuando la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto prevista en la Propuesta
46 sea posterior al plazo establecido en numeral 2.2. de los presente DSI.

- 1 iii) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones y, en
- 2 general, cualquier documento presentado sea falso;
- 3 iv) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la
- 4 Garantía de Seriedad;
- 5 v) Porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
- 6 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes
- 7 DSI, la Reglamentación y Leyes aplicables.
- 8 vi) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.
- 9

10
11 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o subsanaciones
12 frente a los documentos presentados teniendo en cuenta que los Formularios de la
13 Convocatoria no son de referencia sino de obligatorio cumplimiento.

14
15 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se encuentre necesario que el
16 Proponente debe aclarar o subsanar alguno de los elementos de su Sobre No. 1, la UPME
17 le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica.

18
19 A partir del recibo de la comunicación en que se requiere al Proponente, éste tendrá un
20 plazo de dos (2) Días hasta las 23:59, contados a partir del día siguiente del recibo de la
21 comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o información que
22 deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.

23
24 La evaluación del Sobre No.1 se realizará de manera individual, y en las mismas
25 condiciones serán informadas cada una de las etapas o estados de la evaluación. Los
26 plazos otorgados en los presentes DSI para realizar subsanaciones o aclaraciones también
27 se contarán de manera individual.

28
29 En caso de considerarse necesario, sobre la misma información ya requerida al
30 Proponente, la UPME podrá pedir por una sola vez más una aclaración o subsanación, y
31 éste tendrá un plazo de un (1) Día hasta las 23:59, contado a partir del día siguiente del
32 recibo de la comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o
33 información que deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.

34
35 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
36 Proponentes podrán presentar sus observaciones a más tardar a las 23:59 del siguiente
37 Día Hábil.

38
39 Los Sobres que no cumplan con los requisitos del presente numeral, serán declarados no
40 conformes.

41
42 Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME emitirá el Acta de
43 evaluación del Sobre No 1, la cual incorporará el reporte de evaluación emitido a través de
44 la Plataforma Tecnológica. Los resultados finales, de la Evaluación, se darán a conocer en
45 la Audiencia para la selección del adjudicatario.

46

1 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes
2 cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo
3 en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la
4 Audiencia pública para la selección del Adjudicatario de que trata el numeral 7.3 de los
5 presentes DSI.

6 7 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2** 8

9 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
10 Convocatoria Pública, se realizará la audiencia pública, la cual se realizará de manera
11 virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.
12

13 A pesar que el Sobre No 2 es presentado de manera simultánea con el Sobre No 1 como
14 parte de una sola Propuesta, su contenido será público para la UPME y para los
15 Proponentes, solo si el Sobre No 1 de dicha Propuesta es declarado conforme y en
16 desarrollo de la audiencia pública será habilitada su visualización a través de la plataforma
17 tecnológica.
18

19 En desarrollo de la Audiencia Pública el Proponente deberá comunicar a la UPME la
20 contraseña del archivo cargado en la Plataforma Tecnológica para el Sobre No. 2, será
21 responsabilidad exclusiva del Proponente que el archivo pueda ser oportunamente
22 visualizado por la UPME y los demás asistentes a efectos de continuar con la Convocatoria
23 Pública.
24

25 Todo Sobre No 2 al que no sea posible acceder por parte de la UPME se entenderá como
26 no presentado y en consecuencia el Proponente quedará descalificado.
27

28 El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAE, no será subsanable.
29

30 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
31 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”. Si existe al menos una Propuesta
32 Económica Admisible se procederá de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral
33 7.2.
34

35 **7.2. Audiencia Pública para la selección del Inversionista** 36

37 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el cronograma definido en
38 el numeral 4, se procederá a dar inicio de la Audiencia pública para la selección del
39 Adjudicatario.
40

41 Finalizada la entrega de las Propuestas a través de la Plataforma Tecnológica, a las 9:00
42 a.m., la UPME procederá a informar a los Proponentes la cantidad de Propuestas que
43 fueron recibidas, el nombre de quienes las presentaron, el orden en que fueron presentadas
44 las Propuestas (hora, minutos y segundos).
45

1 Posteriormente, dará inicio formal al proceso de evaluación y suspenderá la Audiencia para
2 proceder de conformidad.
3

4 De todo lo anterior se levantará un acta de apertura, la cual será publicada en la página
5 web de la UPME.
6

7 Una vez finalizado el proceso de evaluación la UPME informará a través de una circular
8 publicada en su página web la fecha y hora en la que se continuará con la Audiencia Pública
9 de conformidad con el cronograma.
10

11 Hasta antes de la apertura de los Sobre No 2 presentados por los Proponentes, la CREG
12 podrá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el valor máximo de adjudicación de
13 conformidad con el artículo 19 de la resolución MME 180924 de 2003.
14

15 Reiniciada la audiencia la UPME procederá de la siguiente forma:
16

- 17 • El Director General o quien este delegue instalará la continuidad de la audiencia y
18 presentará los resultados obtenidos en la evaluación del sobre No 1.
- 19 • Se concederá la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los
20 resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1.
- 21 • En caso de recibirse observaciones de los Proponentes, la UPME en desarrollo de
22 la audiencia las resolverá y dará continuidad al proceso. Si las observaciones
23 fueran sobre la veracidad de los documentos o de las declaraciones presentadas
24 por los Proponentes, estos tendrán la oportunidad de ratificar su veracidad o
25 apartarse del proceso.
- 26 • Una vez conocidos los Proponentes que se encuentran habilitados como
27 consecuencia de que sus Sobre No 1 fueron declarados “conformes”, se procederá
28 a dar apertura y lectura del Sobre No 2.
- 29 • El Secretario General, o quien éste delegue, a través de la Plataforma Tecnológica
30 habilitará la opción de visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el Valor
31 Máximo de Adjudicación presentado por la CREG (si lo hubiere); siempre y cuando
32 el Sobre No 1 presentado por cada Proponente haya sido declarado conforme.
- 33 • Una vez habilitada la visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el valor
34 máximo de adjudicación de la CREG (si lo hubiere), la UPME conocerá por primera
35 vez dichos valores a través de la Plataforma Tecnológica.
- 36 • El Presidente de la Audiencia solicitará a la CREG la contraseña del archivo PDF
37 que contiene el Valor Máximo de Adjudicación (si lo hubiere).
- 38 • Según el orden de presentación de la Propuesta, la UPME solicitará a cada uno de
39 los Proponentes que públicamente informe la contraseña del archivo PDF que
40 contiene el sobre No 2.
- 41 • La UPME hará recuento de los Sobres No 2 que fueron presentados en debida
42 forma y oportunamente, de conformidad con lo establecido en los presentes
43 Documentos de Selección del Inversionista – DSI.
- 44 • Según el orden de presentación de las Propuestas, la UPME verificará que los
45 valores anuales esperados presentados por los Proponentes cumplan con los

1 parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG, de lo contrario se
2 declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

3
4 Agotado el proceso anterior y de acuerdo con las potestades de la UPME contenidas en el
5 párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el
6 Ministerio de Minas y Energía, dentro de las Propuestas Económicas elegibles, se
7 seleccionará como Adjudicatario al Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la
8 Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los
9 primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

10
11 En caso de que la CREG no fije un valor máximo de adjudicación, la UPME se reserva el
12 derecho de solicitar su concepto para proceder con la adjudicación, caso en el cual
13 suspenderá la audiencia pública en los términos del párrafo 1 del artículo 19 de la
14 Resolución 180924 del Ministerio de Minas y Energía.

15
16 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas, se suspenderá la audiencia
17 por quince minutos para que los Proponentes, a través de la Plataforma Tecnológica,
18 presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le verificará el cumplimiento de
19 todos los requisitos del Sobre No 2.

20
21 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
22 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor
23 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
24 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 2 rondas de desempate,
25 se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fueron registradas las Propuestas iniciales a
26 través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará la presentada primero.

27
28 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,
29 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

30
31 Después del proceso Adjudicación, cuando el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que
32 se refiere el numeral 8.2 de los presentes DSI y exista una segunda Propuesta Económica
33 Admisible se procederá con la adjudicación.

34
35 El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos establecidos en
36 estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, ninguno de los proponentes cumpla
37 con los criterios de selección establecidos.

38
39 La UPME realizará un registro fílmico del desarrollo de la Audiencia.

40 41 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

42
43 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME, el Secretario
44 General o quién éste delegue, y los miembros del Comité Evaluador, elaborarán y
45 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre
46 la selección del Adjudicatario. En desarrollo de la citada audiencia pública, el acta de
47 Adjudicación será leída en voz alta, comunicada a los Proponentes, la selección del

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 Adjudicatario de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del CPACA. Contra esta acta
2 no proceden recursos, y quedará en firme finalizada la audiencia.

4 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

5
6 La UPME declarará como desierta¹ esta Convocatoria Pública cuando: (i) no se presenten
7 Propuestas en la convocatoria Pública; o (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos
8 establecidos en los DSI; o (iii) no haya una Propuesta Económica Admisible; o (iv) por
9 razones de inconveniencia determinadas por el Seleccionador; o (v) cuando después de la
10 Adjudicación el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que se refiere el numeral 8.2 de
11 los presentes DSI y no exista una segunda Propuesta Económica Admisible a la cual
12 Adjudicar.

13
14 Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública
15 y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

17 **7.2.3. Único Proponente**

18
19 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
20 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa
21 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único
22 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME
23 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

24
25 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del
26 Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se
27 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir objeción.
28 En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en condición
29 suspensiva.

31 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

33 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

34
35 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
36 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
37 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
38 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

39
40 Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y
41 en la Normatividad Aplicable, la selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser
42 remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la
43 operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. El
44 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG, mediante resolución, luego del

¹ De conformidad con el párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

1 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual
2 Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de
3 operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código
4 de Redes y al Plan de Calidad. De esta selección no surgirá una relación contractual entre
5 el Adjudicatario y las Autoridades.
6

7 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
8 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
9 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
10 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho
11 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
12 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se
13 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.
14

15 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
16 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
17 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
18 de Interventoría.
19

20 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
21 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
22 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.
23

24 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la Oficialización del Ingreso** 25 **Anual Esperado** 26

27 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
28 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:
29

- 30 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
31 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
32 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
33 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
34 existencia y representación legal de la E.S.P.
35
- 36 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
37 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
38 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
39 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
40 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
41 de aceptación.
42
- 43 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás
44 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
45 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
46 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
47 Transmisor Nacional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
2 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
3 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
4 transmisión de energía eléctrica.

5 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una
6 fecha de expedición no mayor a 3 meses.

7
8 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
9 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
10 garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la Garantía por parte del
11 ASIC.

12
13 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
14 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,
15 suscrito por el representante legal de la E.S.P. Se debe adjuntar el certificado de la
16 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte
17 del Inversionista a la Fiducia.

18
19 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
20 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
21 mayor a 30 días calendario.

22
23 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
24 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
25 salvo por fuerza mayor o caso fortuito, que no dependan directamente del Adjudicatario,
26 debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de
27 conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que
28 haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual
29 éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario.
30 Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos
31 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva
32 convocatoria pública.

33
34 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la
35 documentación entregada por el Adjudicatario en el evento de que la misma no cumpla con
36 la normatividad aplicable, las cuales deberán ser atendidas por el Adjudicatario, a
37 satisfacción de la UPME como condición para el envío de la documentación a la CREG para
38 la oficialización del IAE.

39 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

40
41
42 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
43 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
44 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
45 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
46 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en

1 Mercados E.S.P., quien en su condición de ASIC es el encargado de aprobar la Póliza de
2 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.

3 4 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

5
6 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de veinticuatro mil novecientos treinta
7 millones treinta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos (\$ 24.930.037.153) moneda legal
8 colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios
9 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación
10 – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
11 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
12 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
13 responsabilidad del Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

14 15 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

16
17 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
18 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

19
20 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
21 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
22 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por
23 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
24 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

25 26 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

27
28 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 29
30 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
31 Proyecto.

32
33 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
34 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
35 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- 36
37 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
38 para el mismo.

39
40 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
41 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

- 42
43 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en estos
44 Documentos de Selección y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

45
46 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación de tal situación reporte el
47 interventor en sus informes periódicos.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

- 1
2 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.
3 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
4 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
5 de transmisión.
6
7 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
8 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
9

10 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del **ASIC**, de la
11 garantía actualizada o prorrogada.
12

13 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de** 14 **Cumplimiento**

15
16 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para
17 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en los
18 Numerales 4 y 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga,
19 al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido
20 en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista.
21 El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
22 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia
23 y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
24 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
25 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos
26 en los presente Documentos de Selección del Inversionista.
27

28 El Inversionista seleccionado deberá suministrar a la UPME copia de la Póliza o Garantía
29 de cumplimiento aprobada por el ASIC.
30

31 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

32
33 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes
34 criterios:
35

- 36 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
37 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
38
39 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,
40 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
41
42 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
43 efectiva.
44
45 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de
46 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos
47 grado de inversión.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

- 1
2 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
3 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
4
5 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
6 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
7 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
8
9 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,
10 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o
11 retención por parte de la entidad otorgante.
12

13 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

14
15 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía
16 de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral
17 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal,
18 de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según
19 sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15)
20 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.
21

22 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
23 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.
24

25 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
26 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
27 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
28 permiso de funcionamiento.
29

30 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
31 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
32 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.
33

34 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
35 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
36 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.
37

38 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

39
40 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
41

- 42 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
43 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
44 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
45 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
46 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
47 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
2 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
3 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
4 Documentos de Selección.

5
6 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
7 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
8 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
9 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

- 10
11 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
12 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
13 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
14
15 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
16 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
17 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
18
19 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
20 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

21
22 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
23 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
24 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

25
26 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
27 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
28 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado
29 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos
30 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de
31 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual
32 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.

33 34 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 35 **Proyecto.**

36
37 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
38 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
39 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
40 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y
41 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
42 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
43 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
44 liquide el LAC.

9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto

Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la curva de ejecución del Proyecto.

Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG tendrá los informes del Interventor que considere necesarios y sus propios análisis y evaluaciones.

En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo establecido en el numeral 8.3.2.

10. Interventoría

Habrará una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

1 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
2 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
3 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
4 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
5 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
6 de conformidad con dicho contrato.

7
8 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
9 de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el
10 valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría.
11 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

12
13 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
14 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier valor mayor, reconocible en
15 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
16 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de
17 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
18 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
19 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

20
21 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.
22 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
23 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento
24 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que
25 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
26 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será
27 responsabilidad del Transmisor.

28 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
29 siguientes a la Fecha de Cierre.

30 31 32 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA** 33

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

21
22 Proponente: [Nombre del Proponente]

23
24 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

25
26 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
27 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, presentamos en archivo PDF
28 adjunto nuestra Propuesta Económica, la cual comprende:

29
30 El Ingreso Anual Esperado, expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de [indicar
31 el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta], y para cada uno de los primeros veinticinco
32 (25) años operación del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1			
Añualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6
7
8
9

El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de *[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]*, calculado con la Tasa de Descuento *[XX%]* y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

En números:

En letras:

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



1 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el ingreso anual que retribuye
2 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de
3 operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo
4 todos los requisitos del Código de Redes y demás normatividad aplicable a que hacen
5 referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG
6 en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus
7 modificaciones.

8
9 De resultar adjudicatarios daremos cumplimiento al Numeral 4 de los DSI.

10
11 Cordialmente,

12
13
14 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

15
16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

17
18 [Indicar cargo del Firmante]

19
20 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]

21
22 [Indicar nombre del Proponente]

23

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores
9 UPME
10 Atn: Director(a) General
11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 y Declaración del Proponente.

22
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
25 documentación así:

- 26
27 a. La Garantía de Seriedad, Con la documentación y en los términos previstos en el
28 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista. Adjuntamos el
29 correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada garantía, la
30 certificación vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el
31 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.
32
33 b. [Los documentos que acrediten la existencia y Representación legal del Proponente, los que acrediten la
34 representación legal, la correspondiente autorización del órgano competente o El documento de
35 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
36 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
37 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
38 duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
39 integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente, y (vii) el
40 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas
41 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si
42 aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI].
43
44 c. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
45 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá
46 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio,
47 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el
48 Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la bolsa de valores deberá

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



1 en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un
2 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%).
3

4 d. Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
5 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
6

7 e. El compromiso irrevocable de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
8 Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
9 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 4, en caso de
10 resultar Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos
11 en los presentes DSI.
12

13 f. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
14 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
15 el Formulario No. 5, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
16 la entidad fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y
17 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
18 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
19 calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.
20

21 g. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio}*.
22 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
23 se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades
24 señaladas en el numeral 5.2 de los DSI.
25

26 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
28

29 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
30 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
31 4.5 del Anexo No. 2.
32

33 j. *{El(los) certificado(s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario No. 6 en caso de no*
34 *contar con certificados}*.
35

36 k. *{Solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.}*. El proyecto de estatutos
37 de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años y que cumple con lo
38 establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.
39

40 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización dada al Representante
41 Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.
42

43 **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE**

44
45 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:
46

1 [Sólo para Consorcios]: Que los porcentajes de participación de cada uno de los
 2 integrantes del [Proponente] son los que se indican a continuación:
 3

Nombre	Porcentaje (%)

- 4
- 5 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,
 6 judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y
 7 cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos
 8 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan
 9 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra
 10 actividad como Adjudicatario y, en general, cualquier otra obligación que se derive de
 11 la Convocatoria Pública de la referencia.
 12
- 13 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o
 14 de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser
 15 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes
 16 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a
 17 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder
 18 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra [Propuesta], el
 19 Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad
 20 como Adjudicatario.
 21
- 22 **c.** Que no tenemos impedimentos para presentarnos en este proceso de selección ni
 23 para la realización de la actividad relacionada con la presente Convocatoria y que
 24 cumplimos con la Reglamentación y Leyes aplicables.
 25
- 26 **d.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
 27 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
 28 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
 29
- 30 **e.** Que ninguna Persona jurídica o miembro de Consorcio que participe en esta
 31 Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
 32
- 33 **f.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
 34 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad
 35 a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de
 36 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
 37
- 38 **g.** Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
 39 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022
 40 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
 41 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin

- 1 perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-
2 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
3
- 4 **h.** Que ninguna Persona jurídica o miembro de Consorcio que participe en esta
5 Propuesta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como
6 Interventor.
7
- 8 **i.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como
9 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., nos constituiremos como tal, y tendremos
10 dentro de nuestro objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Nacional
11 en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en
12 el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y cuyos accionistas o socios serán los mismos
13 que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
14 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
15 los integrantes a dicha fecha
16
- 17 **j.** Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a
18 la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el
19 Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2².
20
- 21 **k.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
22 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
23 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
24
- 25 **l.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
26 de la Interventoría.
27
- 28 **m.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
29 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
30 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
31 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
32 de Interventoría.
33
- 34 **n.** Que con la presentación de nuestra Propuesta, aceptamos que el IAE remunera la
35 totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación y
36 mantenimiento, por tal razón asumimos la responsabilidad y el riesgo inherentes a la
37 ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo
38 85 de la Ley 143 de 1994.
39
- 40 **o.** Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [*Proponente o*
41 *cada uno de los miembros del Consorcio es o son*]: [XXXXXXXXXXXXX].
42
- 43 **p.** Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
44 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Nacional, cumpliendo con la

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

1 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de, beneficiario
2 real, situación de control, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc.
3

4 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
5 presente proceso, sea notificado a través de la Plataforma Tecnológica, en virtud del
6 artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7

8
9 Cordialmente,
10

11
12 Firma: _____

13 Nombre y C.C.: _____

14 Representante Legal

15 Cargo Representante Legal: _____

16 *[Proponente]: [Indicar nombre del Proponente]*

17 Dirección: _____

18 Teléfono: _____

19 Ciudad: _____

20 Email: _____
21
22

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad

22
23 Por la presente y a solicitud del Proponente constituimos esta Garantía irrevocable
24 pagadera a primer requerimiento por la suma [indicar el valor conforme a lo indicado en el numeral
25 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana (la “Suma
26 Garantizada”). Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la
27 presente Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los
28 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia (en
29 adelante “DSI”).

30
31 La presente Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD
32 DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del
33 orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez,
34 vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por el Proponente, de acuerdo con los
35 términos y condiciones establecidos en los DSI.

36
37 De conformidad con el numeral 6.3 de los DSI, la presente Garantía de Seriedad se hará
38 efectiva en caso de que el Proponente, si resulta Adjudicatario, no cumpla con todas y cada
39 una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas
40 en el numeral 8.2 de los DSI, para lo cual bastará comunicación de la UPME en tal sentido

41
42 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
43 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha de
44 presentación de la Propuesta] y hasta [indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4
45 meses a la fecha de presentación de la Propuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
2 primero.

3
4 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, El
5 Proponente se compromete a solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la
6 Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio
7 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos establecidos en el numeral
8 6.3 de los Documentos de Selección.

9
10 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
11 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
12 cumpla con los requisitos establecidos en los DSI y con la vigencia a la que se refiere el
13 párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva, evento en el cual nos
14 comprometemos a girar favor de la UPME la Suma Garantizada.

15
16 Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago de la Suma
17 garantizada, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Proponente.

18
19 El pago de la Suma Garantizada se hará el segundo día hábil siguiente al requerimiento por
20 parte de la UPME. Cualquier demora en dicho pago generara intereses calculados a la tasa
21 efectiva de mora certificada permitida a la fecha de pago.

22
23 Cordialmente,

24
25 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*
26 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

27
28 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

29
30 [Indicar cargo del Firmante]

31
32 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

33
34 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

35
36 *{por parte del Proponente}*

37
38 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

39
40 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

41
42 [Indicar cargo del Firmante]

43
44 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]

45
46 [Indicar nombre del Proponente]

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento³

(Numeral 6.1., 8.2., 8.3. y 9. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

Proponente: [*Nombre del Proponente*] (*en adelante, el "Proponente"*)

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

Por la presente y a solicitud del Proponente nos comprometemos de manera irrevocable a constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento por la suma [*indicar el valor conforme a lo estipulado en el numeral 8.3.1 de los DSI de la convocatoria de la referencia*] pesos moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado y/o garantizado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos que solicitará la oficialización del IAE.

Dicha [*Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento*] se constituirá con sujeción a los términos de la Resolución CREG 022 de 2001, sus modificaciones y los DSI de la Convocatoria de la referencia

Cordialmente,

{*por parte de la entidad que emite la Póliza o Garantía de Cumplimiento*}

[*Firma del Representante Legal de la entidad que emite la póliza o garantía*]

[*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

[*Indicar cargo del Firmante*]

Representante Legal de [*Indicar nombre de la entidad que emite la póliza o garantía*]

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

- 1
- 2 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]
- 3
- 4 {por parte del Proponente}
- 5 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 6
- 7 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 8
- 9 [Indicar cargo del Firmante]
- 10
- 11 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]
- 12
- 13 [Indicar nombre del Proponente]
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18



1 **FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente], (en adelante, el "Proponente")

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
21 Fiducia

22
23 Por la presente y a solicitud del Proponente, nos comprometemos de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el
25 Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública
26 de la referencia y, como vocera del Patrimonio Autónomo que se constituya, a celebrar el
27 Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los DSI.

28
29 Cordialmente,

30
31
32 [ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
33 COLOMBIA].

34 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}

35 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]

36
37 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

38
39 [Indicar cargo del Firmante]

40
41 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
42 Contrato de Fiducia]

43
44 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

45
46 {por parte del Proponente}

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

- 1 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 2
- 3 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 4
- 5 [Indicar cargo del Firmante]
- 6
- 7 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]
- 8
- 9 [Indicar nombre del Proponente]
- 10
- 11



1 **FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente] (en adelante, el “Proponente”)

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

21
22 En caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la
23 referencia, por la presente, nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación
25 de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios
26 públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la aprobación, por parte de la
27 UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P. que desarrollará el Proyecto,
28 obtenga del certificado de calidad con la norma ISO 9001:2000, o su versión más
29 actualizada.

30
31 Cordialmente,

32
33 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

34 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

35 [Indicar cargo del Firmante]

36 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]

37 [Indicar nombre del Proponente]

38

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
- 5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
- 6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
- 7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
- 8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
- 9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
- 10